

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EDICTO.

Derivado del procedimiento de investigación del **EXPEDIENTILLO: VCHS/CM/UI-136/2024**, no sé a podido notificar en razón de que se advierte que no señalo domicilio para efectos de que se le notificara dicha respuesta en relación a su denuncia de la **Licenciada Zenaida León Espinoza** del cuatro de abril del dos mil veinticuatro, lo cual es su obligación proporcionar tal requisito, por lo que ante dicha omisión esta autoridad no se encuentra obligada a realizar mayores diligencias que permitan notificarle personalmente; sin embargo, ante tal circunstancia y a juicio del que suscribe, se determina notificar a la denunciante a través de edictos tal como se indica en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mismo que se publican durante **cinco días consecutivos**, de lo cual deberá de hacerse de conocimiento a la hoy denunciante la **LICENCIADA ZENAIDA LEÓN ESPINOZA**, ello en razón de notificarle el **ACUERDO DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, haciéndole de conocimiento que deberá de proporcionar dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE SE REALICE** un domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México; con el objetivo de realizar las subsecuentes notificaciones, con el **APERCEBIMIENTO** que para el caso de no atender lo ordenado por esta autoridad administrativa, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán mediante estrados.

Subsecuentemente, hágasele de conocimiento a la denunciante que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta autoridad investigadora ubicadas en planta alta del segundo edificio de Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, en Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc S/N de la Colonia Alfredo Baranda del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, con la finalidad de que le sea proporcionado de manera física el acuerdo previamente citado, debiendo presentar identificación oficial vigente y copia simple de la misma para previo cotejo y toma de razón, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la primera publicación del edicto